

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**8582** *DENUNCIA por España del Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria (revisado en 1948), adoptado en Ginebra el 9 de julio de 1948.*

Por carta de fecha 27 de febrero de 1992, dirigida por el Ministro de Asuntos Exteriores al Director general de la Organización Internacional del Trabajo, España ha denunciado el Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria (revisado en 1948), adoptado en Ginebra el 9 de julio de 1948.

Dicho Convenio estaba en vigor para España desde el 24 de junio de 1959.

Esta denuncia surtirá efecto para España desde el 27 de febrero de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1991.-El Secretario general técnico, Aurelio Pérez Giralda.

**8583** *ENTRADA en vigor del Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo sobre supresión de visados entre el Reino de España y la República Federativa Checa y Eslovaca, realizado en Madrid el 12 de diciembre de 1990 y publicada su aplicación provisional en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1991.*

El Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo sobre supresión de visados entre el Reino de España y la República Federativa Checa y Eslovaca, realizado en Madrid el 12 de diciembre de 1990, entrará en vigor el 30 de abril de 1992, último día del mes siguiente a la fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las Partes, comunicándose el cumplimiento de sus respectivos requisitos legales, según se establece en el punto 6 de las Cartas.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1991.

Madrid, 1 de abril de 1992.-El Secretario general técnico, Aurelio Pérez Giralda.